

# Del trasvase de junio de 2019

escrito por Hidra | lunes, 10 de junio de 2019

Como está siendo costumbre desde el Memorándum, la cabecera del Tajo está en *situación de excepcionalidad hidrológica*. Es decir, contradiciendo lo que comúnmente se entiende como algo excepcional, es la situación habitual motivada por la penosa gestión que se realiza del Trasvase. En esta situación, en el BOE se publica la decisión de la Ministra de [autorizar el máximo trasvase posible en nivel 3](#), basada en un [informe del Centro de Estudios Hidrográficos](#) que es enlazado en la [nota de prensa del MITECO](#). Un informe en el que se muestra cuál es la situación desde octubre de 2014 y la evolución prevista, reflejada en su figura nº7 que se reproduce a continuación:

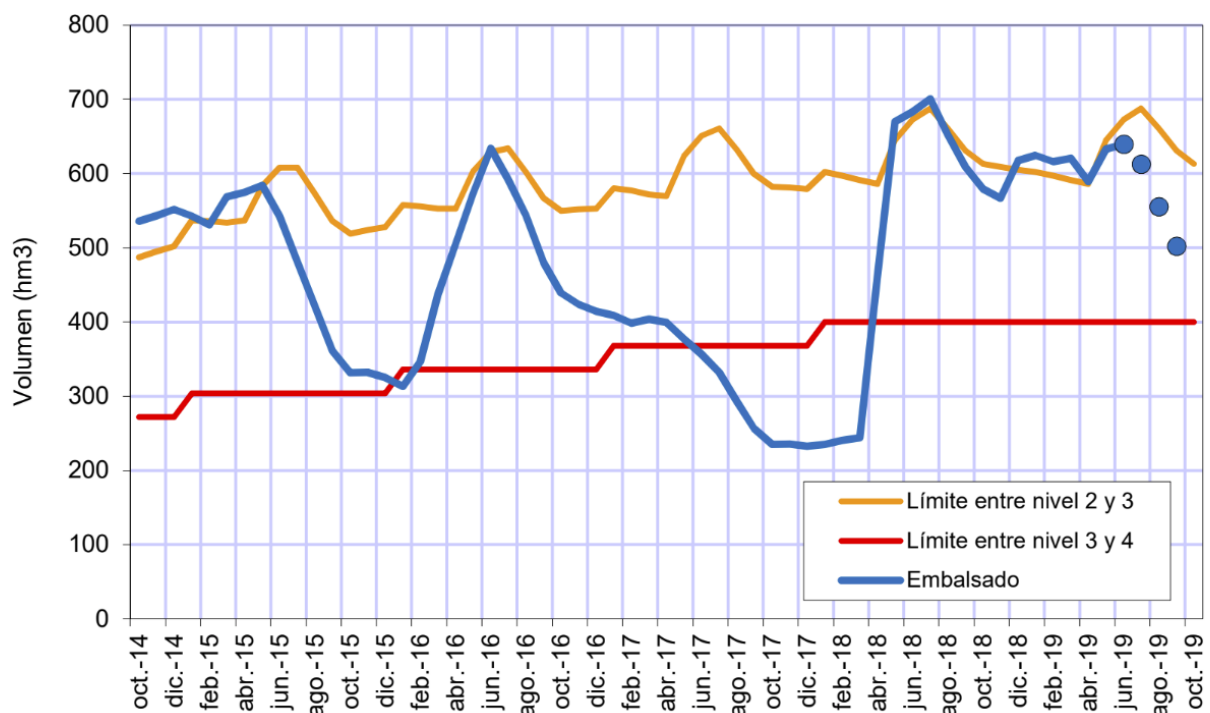


Figura 7. Evolución de las reservas en Entrepeñas-Buendía y previsión para los próximos tres meses  
Del informe de situación del ATS de junio de 2019 realizado por el Centro de Estudios Hidrográficos

Se ve claramente cómo Entrepeñas y Buendía se encuentran de manera sistemática en situación de excepcionalidad hidrológica, con perspectiva negativa. Incluso en el propio informe del Centro de Estudios Hidrográficos se estima que la situación se prolongará, como mínimo, hasta diciembre, con las reservas cerca del mínimo de 400 hm<sup>3</sup> (415,7 hm<sup>3</sup>).

Mark Twain afirmaba que *«una persona que no lee no tiene ninguna ventaja sobre el que no sabe leer»*. El cuento se puede aplicar al avanzadísimo Centro de Estudios Hidrográficos, poblado en abundancia por doctos y sabios, que no se dignan a leer la realidad. Porque capacidad tienen de sobra para saber que el Trasvase va gripado. No se trata ya de que muestren algo de consideración por la cuenca del Tajo o por aplicar la Directiva Marco del Agua, aspectos que parecen estar muy alejados de sus principios o ideales. Simplemente, si abrieran el libro de la realidad, no tardarían en darse cuenta de que las reglas de explotación no funcionan y, como se indica en su [propia definición en la Ley 21/2015](#), habría que revisarlas *«con el único objetivo de dotar de mayor estabilidad interanual a los suministros, minimizando la presentación de situaciones hidrológicas excepcionales»*.

Pero no. Mejor continuar fieles a sus principios y mantenerse firmes a sus bases fundacionales y trabajar sólomente para poder saquear a corto plazo la cabecera del Tajo. Su última obra de arte son las mini-reglas de explotación dentro del nivel 3 de las reglas de explotación, que han sido tratadas en las entradas del pasado mes de mayo [«Trasvase Tajo-Segura: otras reglas de explotación dentro del nivel tres de las reglas de explotación»](#) y [«Comentario sobre las Reglas de Explotación del trasvase Tajo-Segura. ¿Todo queda atado y bien atado?»](#). Por supuesto, siguen sin atreverse a publicar la sesuda justificación que habrán realizado. Desconocemos si es por tratarse de un alto secreto de Estado o bien sólomente por miedo a seguir haciendo el ridículo. No obstante, en el informe de situación de junio de 2019 se hace referencia a la solución adoptada, e incluso muestra la siguiente figura:

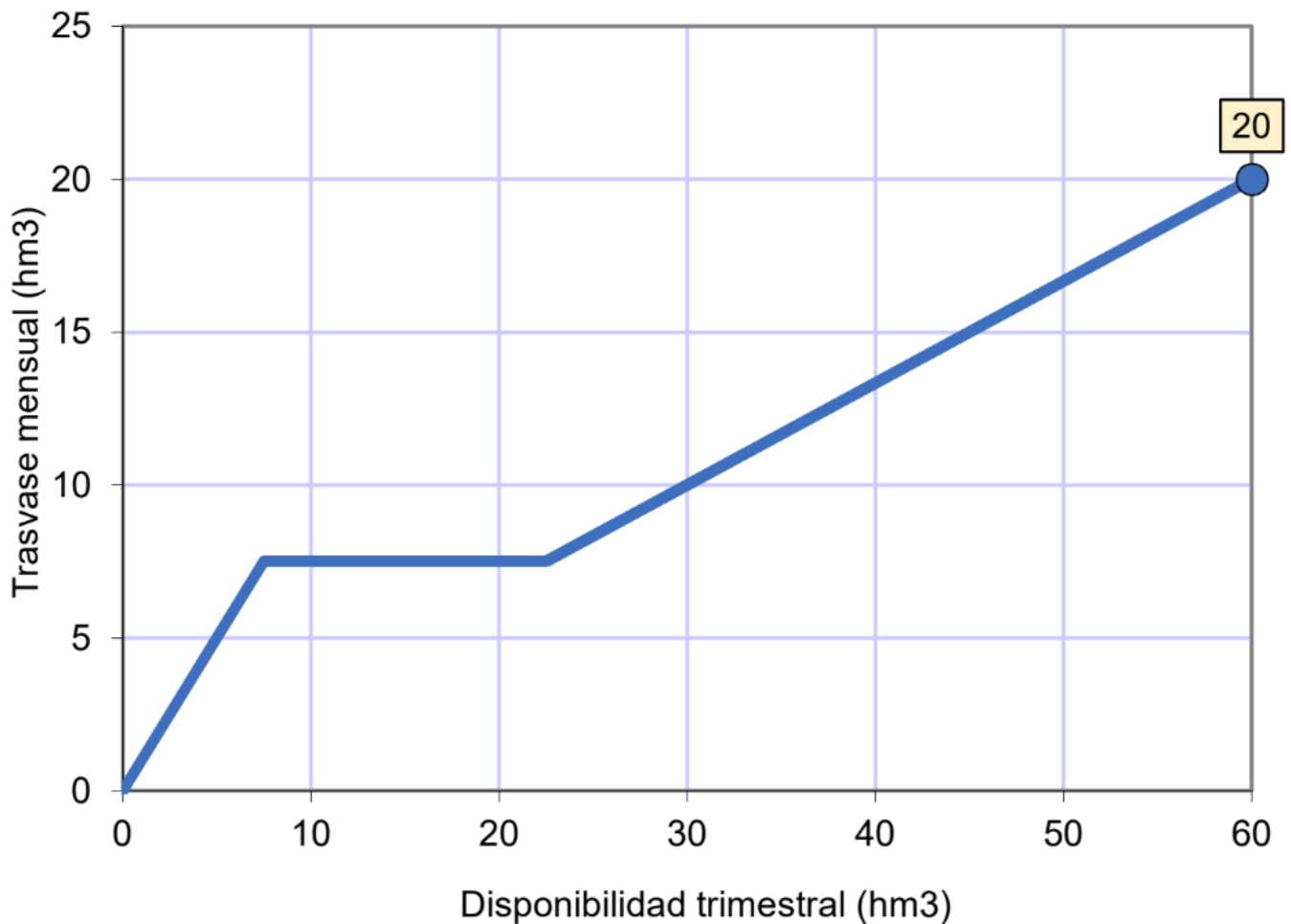


Figura 10. Trasvase mensual en función de la disponibilidad trimestral

Del informe de situación del ATS de junio de 2019 realizado por el Centro de Estudios Hidrográficos

¿Por qué estos rayajos y no otros? La verdad es que importa poco o nada cuando el problema está en el enfoque. El fijar un procedimiento automático para determinar los trasvases a realizar en situación de excepcionalidad hidrológica no tendría ninguna razón de ser si realmente fueran situaciones excepcionales. Un planteamiento sensato sería evitar que se estuviera en estas situaciones excepcionales de manera recurrente. Pero no se trata de sensatez, sino del Centro de Estudios Hidrográficos y de la gestión del agua en España.